

tas veintidós acciones al portador, con un nuevo valor de quinientos cincuenta y cuatro euros por acción».

Lo cual se publica en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Epila, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único, Fernando López Petralanda.—44.696.

INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES JALAMA RENTA, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., reunidas en segunda convocatoria en Madrid el día 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., que se disuelve sin liquidación, por Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable, resultando el siguiente tipo de canje: 29 acciones de «Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A.» por cada 27 acciones de «Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.»; adicionalmente los accionistas de la sociedad absorbida recibirán una compensación en metálico de 0,0194 euros por acción. La compensación en metálico representa menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.—Miguel A. Recuenco Gomecello.—43.734.

2.ª 11-7-2008

INVERSIONES Y FINANZAS GAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FIBEROPTICS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada y Fibe-

roptics, Sociedad Anónima celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Fiberoptics, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el balance de fusión de 31 de diciembre de 2007 y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de mayo de 2008.

Al ser una fusión impropia Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, posee el 100 por 100 de Fiberoptics, S.A., no se procede ampliación de capital alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Valles, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fiberoptics, Sociedad Anónima y de Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, Pablo García-Mauriño de Delás.—43.753.

2.ª 11-7-2008

ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ CONSTRUCCIONES CORCHADO COMUNIDAD DE BIENES. CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noamane Rapoun, contra Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 76.728,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 27 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Jose Marijuan Gallo.—43.775.

ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ CONSTRUCCIONES CORCHADO COMUNIDAD DE BIENES, CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de Serafín Diz García contra Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.088,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 27 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—43.777.

JOAQUÍN HIERRO VICENTE

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 68/2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Mohamed Rahmouni contra la empresa Joaquín Hierro Vicente, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado el día veintisiete de junio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 768,63 euros de principal más otros 153,72 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—43.788.

JOSEFA LORENZO GÓMEZ

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 53/08; Social Ordinario n.º 541/07, seguida contra la deudora, Josefa Lorenzo Gómez, con domicilio en c/ Xavier, número 15, 2.º A, Vitoria, se ha dictado el 17 de junio de 2008, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 986,02 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—43.792.

LANDAU BALEARICS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Nicholas Kenneth Milligan en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Landau Balearics, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.146,90 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—43.765.

**LANDAUTO MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad parcialmente escindida)

**KAIZEN MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756. 2.ª 11-7-2008

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 301/07 de este Juzgado, seguido a instancia de María Asunción Escortell Lozano, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.504,75 euros de principal, más 975,00 euros para intereses y 975,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.266.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 303/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Josina Johanna de Gueus Duif, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 19.469,21 euros de principal, más 2.900,00 euros para intereses y 2.900,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.267.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309/07 de este Juzgado, seguido a instancia de María Carmen Lobo Mora, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 7.075,92 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.270.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 319/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Gordana Newner, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 14.620,51 euros de principal, más 2.100,00 euros para intereses y 2.100,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.271.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 325/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Doris Else Schmitz, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 16.741,71 euros de principal, más 2.500,00 euros para intereses y 2.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.272.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisca Gavila Creus, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.545,99 euros de principal, más 530,00 euros para intereses y 530,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.274.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 83/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Bernardette Serrano Cañamares, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.987,42 euros de principal, más 440,00 euros para intereses y 440,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.293.